



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00114595- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota del orden 3 (N° NO-2023-00119911-UNC-DIR#ESCMB) la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” solicita el pago de horas extra al personal que menciona al orden 2, por tareas realizadas en diciembre 2022; y

CONSIDERANDO:

Las razones que motivaron la realización de tareas fuera del horario laboral de dichos empleados, según se indica en la precitada nota;

Que, como también se señala en dicha presentación, las horas extras son atendidas con Recursos Propios o Fondo Universitario de la dependencia;

Que, atento lo que informa la Dirección de Planta de Personal al orden 12, los montos detallados en la planilla del citado orden 2 en concepto de horas extra correspondientes a diciembre de 2022 ya fueron liquidados;

Que al orden 22 intervino el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos sin formular observaciones;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 74 del Decreto 366/06,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado en el sentido del abono al personal docente de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” que se menciona al orden 2 –el cual se anexa a la presente– de las horas extra realizadas en diciembre de 2022 por la cantidad, el porcentaje y el monto bruto que asimismo se indica en cada caso.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela

Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv